MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 3140 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 07/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO – ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA Nº. 5907 ANGEL GABRIEL - BARRIO SAN CAYETANO", ID 365187 A LA FIRMA CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2 REPRESENTADA POR CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN CON C.I. NO. 4.264.146. -

Itá, 05 de junio de 2019

VISTO: El dictamen de fecha 03 de junio del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO – ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA Nº. 5907 ANGEL GABRIEL - BARRIO SAN CAYETANO", ID 365187,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** representada por **Carlos María Giménez Florentín** con C.I. No. 4.264.146, para la Contratación Directa **(LCD) N° 07/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO – ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA Nº. 5907 ANGEL GABRIEL - BARRIO SAN CAYETANO", ID 365187.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el Objeto del Gasto 520 30 003, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO – ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA Nº. 5907 ANGEL GABRIEL - BARRIO SAN CAYETANO", ID 365187,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"***. ----------

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia
Telefax: 0224 632 575
Itá – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 3140 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 07/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO – ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA Nº. 5907 ANGEL GABRIEL - BARRIO SAN CAYETANO", ID 365187 A LA FIRMA CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2 REPRESENTADA POR CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN CON C.I. NO. 4.264.146. -

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N° 07/2019 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO – ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA Nº. 5907 ANGEL GABRIEL - BARRIO SAN CAYETANO", ID 365187** a la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** representada por **Carlos María Giménez Florentín** con C.I. No. 4.264.146 por un precio equivalente a **Gs. 83.020.300 (GUARANIES OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS),** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° .----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal